

Radicación. 2021-91

Impugnación e Investigación paternidad

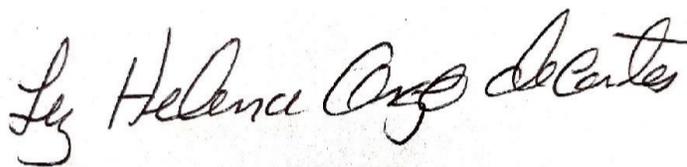
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

Para los fines legales se tiene en cuenta la dirección que aporta el apoderado de la parte demandante relacionada con grupo genético.

Se le requiere para que aporte los números de cédulas de las personas que indica en su memorial. Lo anterior para tener en cuenta al momento de decretar la prueba de ADN.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO
En Estado No. 096 hoy Junio 08 de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario